

### **CONTRATACION GENERAL**

### **Objeto contractual:**

"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

# Especificaciones técnicas y condiciones generales de la contratación

## Contratación Administrativa 2022









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

#### Estimados señores (as):

El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, le invita a presentar oferta/cotización formal para la Contratación General **2022PP-000089-01-CG** "Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE", con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020.

Para presentar su oferta, deben formar parte de nuestro registro de proveedores, mismo que se adjunta el enlace: <a href="https://crcafe.icafe.go.cr/icafe/f?p=128:2">https://crcafe.icafe.go.cr/icafe/f?p=128:2</a>:::::

#### A) DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

La presente es una contratación para realizar mejoras al MRV por medio de la aplicación CRCAFE basadas en los resultados de un taller de experiencia de usuarios utilizando el framework Flutter (https://flutter.dev/).

#### Especificaciones Técnicas.

Se establecen los siguientes requerimientos técnicos:

PARTIDA	ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCION		
1	1	1	Módulo de Pantalla de inicio de sesión, registro y recuperación de contraseña		
	2	1	Módulo de Pantalla Inicial, navegación, perfiles y fincas.		
	3	1	Módulo de Estimación de cosecha		
	4	1	Módulo de Dosificación		
	5	1	Módulo de Monitoreos		
	6	1	Módulo de Funcionalidades técnico		
	7	1	Módulo de Visita técnica		
	8	1	Módulo MRV		
	9	1	Módulo de Funcionalidad OFFLINE (perfiles productor y técnicos)		









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

#### Requerimientos específicos

#### Cambios en CRCAFE

A continuación, se explicarán los requerimientos para la contratación de Mejoras del CRCAFE. Se explicará cómo es la actual visualización de cada pantalla del CRCAFE y los cambios esperados. Se explica la función de cada campo y un ejemplo de cómo se espera la nueva visualización. El diseño final puede incluir sugerencias de parte de los expertos, sin embargo, todo debe ser aprobado por el Dueño del Proyecto de ICAFE.

#### 1. Módulo de Pantalla de inicio de sesión y registro

#### a) Inicio de sesión:

Actualmente para iniciar sesión se requiere seleccionar con cuál de los roles asignados a un mismo usuario desea ingresar (nuevo endpoint) (por defecto estará seleccionado la opción de productor), en el App solo deberá de mostrarse los roles de Productor, Técnico ICAFE y Técnico Externo. La identificación (Figura 1).

Se requiere cambiar el inicio de sesión y registro de productores para que sea más simple. El ingreso de la aplicación solo debería ser una única vez. Como las aplicaciones de Facebook, WhatsApp, Gmail, entre otras. Que a partir de ahí el usuario no tiene que estar colocando la clave cada vez que requiere ingresar. Cuando el token o la sesión de usuario está a punto de expirar el sistema deberá de refrescar la sesión/token en automático y así no se pierde el Login.

En caso de que se olviden la contraseña se debe contar con un módulo de recuperación de contraseña, donde se envíe un código para recuperar la contraseña por SMS, implementando un nuevo endpoint según el servicio seleccionado por ICAFE durante el desarrollo (Figura 1.b). El número de teléfono se debe usar únicamente para recuperar contraseña en el ingreso, en el registro inicial se requiere agregar el nuevo campo teléfono para usos posteriores como los indicados anteriormente, estos en el endpoint "/user".









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

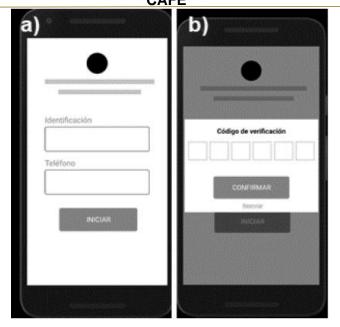


Figura 1. Ejemplo de pantalla de inicio de sesión (a) y de código para registro (b).

#### b) Registro de Usuarios:

El registro de usuarios solo se debe permitir para usuarios registrados en Nómina del ICAFE o autorizados previamente. Se debe tener la opción de seleccionar el tipo de identificación y el rol deseado. Por defecto se visualizará la opción de tipo de cédula física y rol de productor.

La información para permitir el registro se valida por identificación en nuestra base de datos. Esta puede ser jurídica, física y otras. La opción de otras no deberá tener restricciones en la máscara. Pueden aceptar letras, símbolos o números. La cedula física y jurídica tendrán las respectivas máscaras que actualmente se cuentan. Siempre se debe validar contra nuestras bases de datos (nómina en caso de productor y tabla de usuarios autorizados en el caso de los otros roles).

El código de mensaje solo se debe recibir para la recuperación no en el registro por primera vez.





"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

2. Módulo de Pantalla Inicial de ingreso a la aplicación

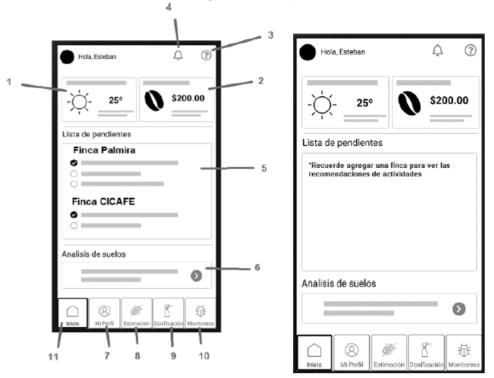


Figura 2. Vista de ejemplo de la pantalla de inicio de CRCAFE.

La pantalla de inicio debe contar con los siguientes elementos:

- a) Información climática Figura 2.1: Los datos pueden ser de cualquier API reconocido, sin requerimientos especiales. Se debe mostrar los datos de la ubicación más cercana conocida.
- b) Precio del café Figura 2.2: Se debe mostrar el precio del café de la bolsa. El precio mostrado se puede obtener del SIC, se mostraría el precio del día anterior. Para este caso se debe de implementar un nuevo Endpoint para mostrar el precio desde la aplicación.
- c) Debe contener una lista de actividades a realizar por finca Figura 2.5, los datos deben mostrarse por mes en curso y zona definida de dicha finca. Si el productor tiene más de una finca, se deben mostrar hacia abajo y las recomendaciones deben ser según la región





"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

en la que esté la finca. Se deben actualizar dinámicamente y deberán consumirse de la base de datos del ICAFE, por lo que se debe de desarrollar un nuevo Endpoint para mostrar la información en el App, donde se indica en la tabla la recomendación el mes y el año. Los datos que seleccione el usuario se deben almacenar en las bases de datos del ICAFE, donde se debe de incluir la fecha de selección, actividad realizada, ld de finca y productor, para esto se debe de crear los Endpoint necesarios para los cuatro procesos básicos (insert, delete, update, select). La empresa desarrolladora deberá de crear una pantalla aparte para no saturar el contenido de la pantalla de inicio. En caso de que el productor no tenga fincas registradas, debe agregarse un botón para que dirija a los usuarios a registrar una finca.

- **d)** Se debe mostrar la información de los análisis de suelos en la aplicación Figura 2.6. Los datos serán tomados de las bases de datos del ICAFE. La empresa desarrolladora deberá de crear el Endpoint necesario para mostrar la información.
- e) Ícono de notificaciones Figura 2.4: Se debe contar un módulo donde se puedan ver las notificaciones que se envíen para los caficultores. Estás notificaciones se deben hacer personalizadas para cada región cafetalera. Opción de realizar las notificaciones para productores con fincas en ciertos distritos o cantones.
- **f) Botón de preguntas** Figura 2.3: Se debe redireccionar al WhatsApp de la regional de ICAFE que corresponda.
- g) Mi Perfil: En la sección de mi perfil se deben mostrar la información básica del usuario en un estilo resumen, además de toda la información de las fincas. En esta sección se debe mostrar la foto del productor como se muestra en el siguiente Mockup, con el nombre abajo y el botón de editar (Figura 3).









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

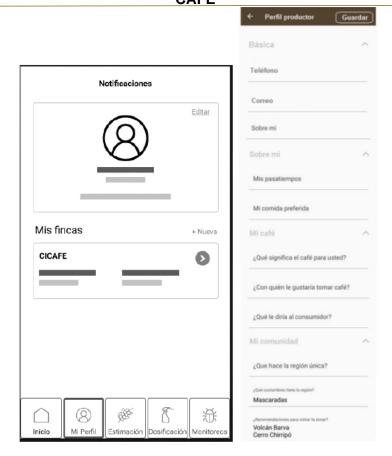


Figura 3. Propuesta de módulo "Mi Perfil".

En la sección de "Mis fincas", se debe diferenciar o mostrar las fincas por sus nombres, debe aparecer la función de poder agregar una finca nueva.

Las opciones que debe tener el formulario para el ingreso de fincas son las siguientes que se muestran en la Figura 4:









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"\_\_\_\_\_



Figura 4. Propuesta de vista de fincas.

El formulario para agregar fincas debe contener los siguientes datos:

- Nombre de la finca
- Producción estimada en fanegas por hectárea (datos numéricos)
- **Dirección**: Esta dirección corresponde a la provincia, cantón o distrito la cual debe alimentarse de catálogos que se puedan actualizar desde un módulo web.
  - o Provincia
  - o Cantón
  - Distrito
- Geolocalización: Se deben tomar las coordenadas del dispositivo para indicar la ubicación de la finca. Ideal mostrar un mapa donde se pueda colocar un punto donde se encuentra la finca, utilizando como mapa base los datos provenientes de las imágenes satelitales de Google maps. Es importe delimitar las coordenadas para que no sean mayores ni inferiores a los límites de Costa Rica, para evitar ingresar datos erróneos.
- Se debe agregar una opción para que se pueda elegir la regional a la que pertenece la finca las opciones son, Valle Central, Valle Occidental, Zona Norte, Los Santos, Turrialba, Coto Brus y Pérez Zeledón.









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

#### Registro de lotes

A cada finca se le debe poder agregar cantidades infinitas de lotes, el formulario para agregar los lotes o las variables que debe contener son las siguientes:

- Nombre
- Áreas
  - Área total
  - Área de café
- Edad del lote
- Ubicación: La ubicación se debe tomar usando la ubicación del teléfono, se debe poder seleccionar en un mapa la ubicación de lote en caso de que el registro no se esté realizando en sitio. La ubicación debe cumplir con los mismos requisitos que se pidieron para agregar fincas.

#### Información general

Los lotes deben tener una sección de información general, donde se puedan visualizar los datos de la información de registro, además se deben permitir realizar los cambios de dicha información. Los campos para mostrar son los siguientes:

- Nombre
- Áreas
  - Área total (ha)
  - Área de café (ha)
- Edad del lote

**Ubicación:** La ubicación se debe tomar usando la ubicación del teléfono, se debe permitir seleccionar en un mapa la ubicación de lote en caso de que el registro no se esté realizando en sitio. La ubicación debe cumplir con los mismos requisitos que se pidieron para agregar fincas.

#### Variedades:

Cada lote debe tener un módulo donde se tanto técnicos como productores puedan seleccionar las variedades, la opción puede ser múltiple.









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

Los datos del catálogo de variedades se deben alimentar de una herramienta web donde se puedan actualizar las variedades en la web por un administrador.

#### Especies de sombra:

Para cada lote, debe existir la posibilidad de ingresar información de las especies de árboles que estén utilizando en los arreglos del cultivo. Los datos deben alimentarse de un catálogo externo que se pueda actualizar por un administrador a través de una herramienta web.

#### Eliminación de lotes:

Cada lote registro debe contar con la posibilidad de poder eliminarse.

#### Información general de las fincas

Cada finca debe contar con la posibilidad de mostrar la información general, la cuál ha sido ingresada en el proceso de registro de fincas. Los datos para visualizar son los siguientes:

- Nombre
- Producción estimada en fanegas
- Dirección: Debe contener los siguientes elementos.
  - Provincia: Los datos deben alimentarse de un catálogo externo que se pueda actualizar por un administrador
  - Cantón: Los datos deben alimentarse de un catálogo externo que se pueda actualizar por un administrador
  - Distrito: Los datos deben alimentarse de un catálogo externo que se pueda actualizar por un administrador
- Ubicación: La ubicación se debe tomar usando la ubicación del teléfono, se debe permitir seleccionar en un mapa la ubicación de lote en caso de que el registro no se esté realizando en sitio. La ubicación debe cumplir con los mismos requisitos que se pidieron para agregar fincas.
- Regional: Se debe poder mostrar y editar los datos de la regional, con una selección única.
- Todos los datos anteriores pueden ser modificables en esta sección.

#### Variedades (valorar con expertos en usabilidad)









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

Cada finca debe tener un módulo donde se tanto técnicos como productores puedan seleccionar las variedades, la opción puede ser múltiple.

Los datos del catálogo de variedades se deben alimentar de una herramienta web donde se puedan actualizar las variedades en la web por un administrador.

#### Especies de árboles

Para cada finca, debe existir la posibilidad de ingresar información de las especies de árboles que estén utilizando en los arreglos del cultivo. Los datos deben alimentarse de un catálogo externo que se pueda actualizar por un administrador a través de una herramienta web.

#### 3. Módulo de Estimación de cosecha

La estimación de cosecha debe contener una gráfica que muestre un comparativo de los lotes en fanegas (ff). Las estimaciones deberían mostrar del última de cosecha activa. Las históricas, deberían mostrar todas las estimaciones, ordenadas por fecha descendente (Figura 5).









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"



Figura 5. Vista previa de módulo de estimación de cosecha.

#### 4. Módulo de Dosificación

En la sección de dosificación se debe incluir los productos que se deben usar para aplicar, según el tipo de plaga o enfermedad. Se debe mostrar una guía de productos, no hay historial de aplicaciones. Se debe poder dar una recomendación según la selección que hagan los productores (Figura 6):





"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"



Figura 6. Módulo de dosificación.

#### 5. Módulo de Monitoreos

En los monitoreos se debe mostrar la información de todos los lotes, se debe crear una gráfica comparativa con los últimos registros de cada lote (Figura 7).









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"



Figura 7. Módulo de monitoreo.









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"



Figura 8. Sección de agregar bandolas.

Se debe mostrar una recomendación según el tipo de severidad y según la época del año. Esto se consume de las bases de datos de ICAFE.

#### 6. Módulo de Funcionalidades como técnico

Pantalla principal









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"



Se observa que el formato es muy similar al del productor, sin embargo, no muestra los análisis de suelos ni la lista de actividades para realizar. En lugar de eso salen las opciones de "Buscar productor", "Registrar productor nuevo" y "Visita técnica". La opción de visita técnica solamente estará activa cuando ya hay un productor seleccionado. Cuando se registra productor nuevo automáticamente se selecciona ese productor agregado (Figura 9).

Figura 9. Pantalla de inicio de la aplicación CRCAFE.



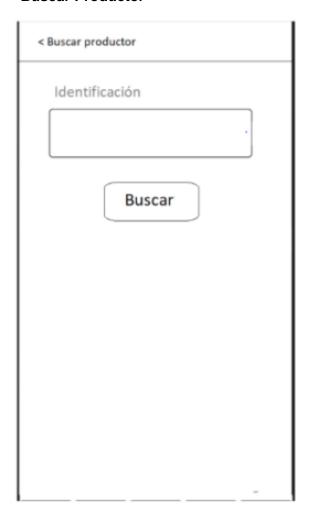






"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

#### **Buscar Productor**



Para la pantalla de buscar productor se debe ingresar la identificación y presionar el botón buscar para que encuentre en la base de datos el perfil. Para la pantalla de buscar productor se debe ingresar la identificación y pulsar el botón buscar para que identifique en la base de datos el perfil. Debe indicar en un mensaje si la búsqueda fue exitosa y dirigir a la pantalla principal. En caso de que el productor esté en la base de datos, pero no corresponda a la zona del técnico debe indicar que es un productor de otra zona. En caso de que el perfil del productor no esté registrado debe decirle que "aún no ha sido registrado".

Los técnicos externos solamente pueden ver los productores asociados a su nómina. En caso de que busquen un productor que tiene perfil, pero no está en su nómina, debe alertarle "este productor no está inscrito en nómina" (Figura 10).

Figura 10. Búsqueda de productor en la aplicación CRCAFE.









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

#### Registro de productores



Figura 11. Registro de productores en la aplicación CRCAFE.









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

#### Registro de fincas de productores

Para poder realizar el registro de productores, el técnico primero debe haber seleccionado un productor, como se indica en el apartado de buscar o seleccionar productor.

Todas las funcionalidades del productor estarán habilitadas para el técnico una vez que ha seleccionado el productor.

Para esto el técnico debe tener un módulo de ingreso de fincas en el cual pueda ver las fincas que ya tiene agregadas y un botón u opción en el que pueda agregar más fincas.

El formulario para agregar fincas debe contener los siguientes datos:

- Nombre de la finca
- Producción estimada en fanegas por hectárea (int)
- Dirección: Esta dirección corresponde a la provincia, cantón o distrito la cual debe alimentarse de catálogos que se puedan actualizar desde un módulo web.
  - o Provincia
  - Cantón
  - o Distrito
- Geolocalización: Se deben tomar las coordenadas del dispositivo para indicar la ubicación de la finca. Ideal mostrar un mapa donde se pueda colocar un punto donde se encuentra la finca, utilizando como mapa base los datos provenientes de las imágenes satelitales de Google maps. Es importe delimitar las coordenadas para que no sean mayores ni inferiores a los límites de Costa Rica, para evitar ingresar datos erróneos.
- Se debe agregar una opción para que se pueda elegir la regional a la que pertenece la finca las opciones son, Valle Central, Valle Occidental, Zona Norte, Los Santos, Turrialba, Coto Brus y Pérez Zeledón.









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

#### Registro de lotes

A cada finca se le debe poder agregar n cantidad de lotes, el formulario para agregar los lotes o las variables que debe contener son las siguientes:

- Nombre
- Áreas
  - Área total
  - Área de café
- · Edad del lote
- Ubicación: La ubicación se debe tomar usando la ubicación del teléfono, se debe poder seleccionar en un mapa la ubicación de lote en caso de que el registro no se esté realizando en sitio. La ubicación debe cumplir con los mismos requisitos que se pidieron para agregar fincas.

#### Información general

Los lotes deben tener una sección de información general, donde se puedan visualizar los datos de la información de registro, además se deben permitir realizar los cambios de dicha información. Los campos para mostrar son los siguientes:

- Nombre
- Áreas:
  - Área total (ha)
  - Área de café (ha)
- Edad del lote
- Ubicación: La ubicación se debe tomar usando la ubicación del teléfono, se debe permitir seleccionar en un mapa la ubicación de lote en caso de que el registro no se esté realizando en sitio. La ubicación debe cumplir con los mismos requisitos que se pidieron para agregar fincas.

#### Variedades:

Cada lote debe tener un módulo donde se tanto técnicos como productores puedan seleccionar las variedades, la opción puede ser múltiple.

Los datos del catálogo de variedades se deben alimentar de una herramienta web donde se puedan actualizar las variedades en la web por un administrador.









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

#### Especies de sombra:

Para cada lote, debe existir la posibilidad de ingresar información de las especies de árboles que estén utilizando en los arreglos del cultivo. Los datos deben alimentarse de un catálogo externo que se pueda actualizar por un administrador a través de una herramienta web.

#### Eliminación de lotes:

Cada lote registro debe contar con la posibilidad de poder eliminarse.

#### Información general de las fincas

Cada finca debe contar con la posibilidad de mostrar la información general, la cuál ha sido ingresada en el proceso de registro de fincas. Los datos para visualizar son los siguientes:

- Nombre
- · Producción estimada en fanegas
- Dirección: Debe contener los siguientes elementos.
  - o Provincia: Los datos deben alimentarse de un catálogo externo que se pueda actualizar por un administrador
  - Cantón: Los datos deben alimentarse de un catálogo externo que se pueda actualizar por un administrador
  - Distrito: Los datos deben alimentarse de un catálogo externo que se pueda actualizar por un administrador
- Ubicación: La ubicación se debe tomar usando la ubicación del teléfono, se debe permitir seleccionar en un mapa la ubicación de lote en caso de que el registro no se esté realizando en sitio. La ubicación debe cumplir con los mismos requisitos que se pidieron para agregar fincas.
- Regional: Se debe poder mostrar y editar los datos de la regional, con una selección única.
- Todos los datos anteriores pueden ser modificables en esta sección.









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

#### Variedades (valorar con expertos en usabilidad)

Cada finca debe tener un módulo donde se tanto técnicos como productores puedan seleccionar las variedades, la opción puede ser múltiple.

Los datos del catálogo de variedades se deben alimentar de una herramienta web donde se puedan actualizar las variedades en la web por un administrador.

#### Especies de árboles

Para cada finca, debe existir la posibilidad de ingresar información de las especies de árboles que estén utilizando en los arreglos del cultivo. Los datos deben alimentarse de un catálogo externo que se pueda actualizar por un administrador a través de una herramienta web.

#### 7. Módulo de Visita técnica

La visita técnica, solo la pueden realizar los usuarios con rol técnico, los datos que se crean solo se pueden modificar o actualizar el mismo día que fue creado. Los técnicos deben estar filtrados por regionales y solo pueden ver a los productores que están en sus respectivas regionales.

Se debe seleccionar y buscar el productor antes de comenzar con la visita técnica.

Lo que se realiza en la visita técnica para cada productor, se le debe desplegar al productor por orden descendente según la fecha.

La información que debe contener la visita técnica es la siguiente:

- Fecha de visita (preferiblemente que se tome en el momento que empieza el registro y que no sea modificable).
- Seleccionar la finca del productor
- Seleccionar un lote de la finca seleccionada.

Las seccione de visita técnica deben quedaren una sola página las cuales incluyen, "Evaluación de finca"," Problemas encontrados". Recomendaciones de finca van dentro de Visita técnica, pero en una página aparte.









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

#### Evaluación de finca

#### Condición de la finca

En visita técnica se debe incluir un cuestionario llamado "Condición de la finca" con opción única para cada una de las siguientes filas:

Variable por medir	Bueno	Regular	Malo
Crecimiento			
Conservación de			
suelos			
Nutrición			
Arvenses			
Fitosanitario			
Plagas			

Ideal que sea una tabla como la que se muestra anteriormente, puede ser un Radio Buttons con selección única. Actualmente, es un droplist y se debe cambiar para que sea más eficiente (ver imagen de ejemplo).









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"











"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

### Recomendaciones de finca Atomizo

En la sección de Atomizo se debe seleccionar si es Fungicida, Insecticida y Foliares.

#### **Fungicidas**

Dentro de recomendaciones de finca se debe contar con la posibilidad de crear recomendaciones de fungicidas, el técnico puede agregar las recomendaciones que sean necesarias.

#### Insecticidas

Se debe contar con un módulo para que los técnicos puedan mostrarle al productor la recomendación para insecticidas de su lote.

La información recolectada será la siguiente:

- Seleccione la plaga: alimentado por catálogo de base de datos.
- Seleccione el producto: alimentado por catálogo de base de datos según la selección anterior.

#### **Foliares**

Se debe contar con un módulo para que los técnicos puedan dar recomendación de aplicación de productos foliares a los productores.

La información para recomendar es la siguiente:

- Seleccione el producto: Alimentado por catálogo de base de datos
- Seleccione la unidad de agua de volumen: Alimentado por catálogo de base de datos Las recomendaciones deben contener la siguiente información:
  - Seleccione la enfermedad (alimentado por catálogo en base de datos)
  - Seleccione el producto (alimentado por base de datos y según haya seleccionado el tipo de enfermedad)
  - Volumen de agua por ha (Litros) (entrada decimal)
  - Seleccione unidad de agua de volumen: Alimentado por catálogo de base de datos
  - Seleccione un coadyuvante (muestra lista proveniente de catálogo de base de datos y según el tipo de producto seleccionado.

#### Herbicidas

Se debe contar con un módulo para que los técnicos puedan dar recomendaciones de aplicaciones en hierbas









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

El formulario debe llevar la siguiente información:

- Seleccione la hierba: mostrar información de catálogo de base de datos
- Producto: mostrar información de catálogo de base de datos según la selección previa.

#### Fertilizantes

El técnico puede darle una recomendación al productor sobre el tipo de fertilización que debe aplicar.

Las opciones son las siguientes:

- Tipo de formular
  - o Extranitrogenada
    - Dosis (datos tipo integer)
    - Seleccione unidad de peso
      - Sacos de 45kg
      - Gramos
      - Kilogramos
    - Seleccione el área de aplicación
      - Bolsa
      - Hectárea
      - Planta
  - o o Completa
    - N (int)
    - P (int)
    - K (int)
    - Mg (int)
    - Ca (int)
    - B (int)
    - S (int)
    - Dosis (int)
    - Seleccione unidad de peso
      - Sacos de 45kg









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

- Gramos
- Kilogramos
- Seleccione el área de aplicación
  - Bolsa
  - Hectárea
  - Planta

#### 8. Módulo MRV

El módulo de MRV tiene que agregarse para usuarios con Role técnico únicamente. Deberá mostrarse en la pantalla de inicio junto con los demás ítems que aparecen en el rol técnico (Figura 12).



Figura 12. Pantalla de inicio de la aplicación CRCAFE.





"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

Las preguntas del formulario son las siguientes (Figura 13 y Figura 14):

- Añadir fertilizante
  - Año por evaluar
  - o Ciclo
  - o Tipo de fertilizante
    - Físico
    - Químico
  - o Casa Comercial
  - N
  - P
  - o K
  - o MG
  - o Ca
  - о **В**
  - o S
  - Área (ha)
  - Cantidad de sacos
- Enmienda
- o Realiza encalado
  - No
  - Si
    - Encalados por año
    - Tipo
      - o Físico
      - o Químico
    - Casa comercial
    - Formula
    - Área (ha)
    - Cantidad de sacos
    - Peso de saco
    - Buenas prácticas
      - o Capacitó al productor en los temas de BPAs promovidas por el proyecto
      - o Entregó los materiales de capacitación al productor
      - Explicó al productor lo que es NAMA Café y sus objetivos









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

- o El productor realiza análisis de suelos y sigue sus recomendaciones
- o El productor fertiliza de acuerdo con su producción estimada
- o El productor realiza un adecuado manejo de tejidos (poda) en su finca
- El productor realiza un muestreo de plagas y enfermedades para planificar sus aplicaciones
- o El productor realiza un control integrado de malezas
- El productor implementa un Sistema Agroforestal adecuado a su zona y maneja correctamente la sombra
- o El productor ha renovado con variedades resistente o tolerantes a roya
- El productor realiza obras de conservación de suelos para prevenir y disminuir erosión
- El productor practica la calibración de equipos y aplica el concepto de una buena cobertura para sus aplicaciones
- El producto realiza Triple Lavado y dispone correctamente sus envases agroquímicos.









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

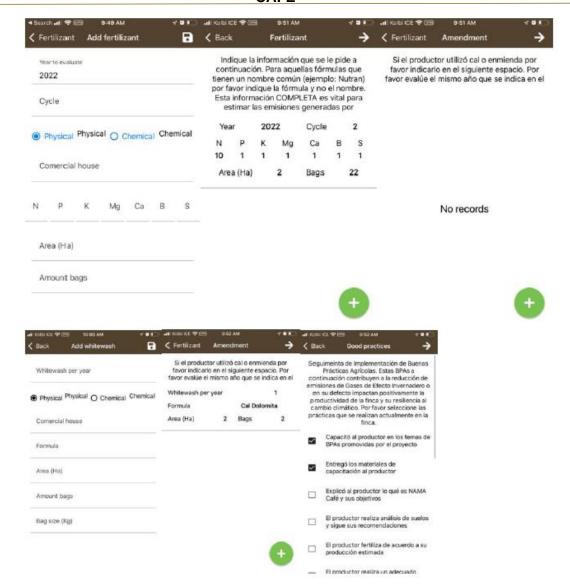


Figura 13. Módulo del MRV en la aplicación CRCAFE.









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

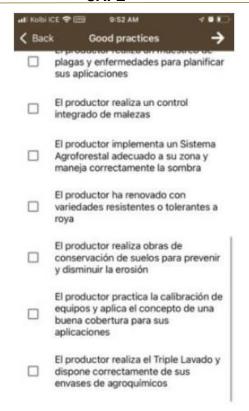


Figura 14. Módulo de MRV buenas prácticas agrícolas.

#### 9. Módulo de Funcionalidad offline (técnicos)

Los técnicos deben tener la posibilidad de realizar todas las funciones y sincronizar cuando se tenga conexión disponible.

Por lo general la aplicación debe trabajar siempre con conexión a internet, y la funcionabilidad offline solo se puede usar estrictamente cuando no haya conexión.









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

#### **CLAUSULAS FINALES**

- I. Contraparte: designar a uno de sus colaboradores como contraparte, quien debe, en caso de adjudicación, coordinar con la Unidad de Gerencia Técnica, lo referente a solicitudes, productos entregables, sesiones de trabajo, y coordinación en general.
- II. El Contratista será responsable de organizar y supervisar todos los aspectos del trabajo. Deberá realizar un cronograma de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, donde se indique como mínimo la actividad por desarrollar, el tiempo de desarrollo, la persona responsable. Para la entrega de este tendrá 3 días hábiles. Por su parte el ICAFE dará seguimiento y supervisará el cumplimiento de dicho cronograma.
- III. El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.
- IV. Confidencial de Información del Contrato: El Contratista debe guardar absoluta confidencialidad sobre los datos a que tenga acceso como parte de los servicios que ofrece a la Institución. En caso de que se logre comprobar incumplimiento de esta cláusula, será suficiente motivo para suspender la contratación e iniciar el proceso de resolución según lo dispuesto en nuestro Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. Por lo que se debe de crear un contrato de confidencialidad.
- V. El Contratista será responsable por los daños y perjuicios causados al ICAFE en virtud del incumplimiento de la cláusula anterior por parte del contratista, de sus empleados o subcontratistas.
- VI. El Contratista debe asumir costos de transporte, alimentación, seguros, así como toda responsabilidad laboral y de logística con sus colaboradores; siendo que el ICAFE no tendrá ninguna responsabilidad laboral con el contratista o su personal.
- VII. Se deben realizar reuniones todos los días con una duración mínima de 15 minutos entre personal del ICAFE y de la empresa contratada para revisar el avance que se lleva.









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

- **VIII.** Se deben realizar pruebas para demostrar el funcionamiento al 100% en el ambiente de ICAFE de producción y de desarrollo antes de entregar el producto final.
  - IX. Se debe crear una versión para Android que funcione para las versiones de Android 5.0 Lollipop y superiores a la última versión y para iOS 9 como mínimo y hasta la última versión (estas versiones se pueden negociar con el personal del ICAFE si causaran algún problema con el desarrollo de la aplicación).
  - X. El Contratista deberá de abstenerse de realizar cualquier tipo de desarrollo utilizando las metodologías indicadas en este proyecto, ya que las mismas son producto de las investigaciones internas del ICAFE.
  - XI. El Contratista deberá de realizar las publicaciones respectivas de la app en las diferentes tiendas virtuales (AppStore, PlayStore) y Api en los ambientes de Desarrollo y Producción de ICAFE, para garantizar el funcionamiento correcto del aplicativo.

#### B) REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

El oferente deberá aportar:

- 1. Experiencia: Declaración jurada donde señale que en los dos (2) últimos años contados a partir del día de apertura de ofertas del presente concurso, ha tenido un mínimo dos (2) contratos, donde haya ejecutado trabajos con la tecnología requerida para esta contratación, sean personas físicas o jurídicas donde señale:
  - -Nombre de la empresa donde se realizó el trabajo
  - -Contacto donde se realizó el trabajo
  - -Descripción de los trabajos realizados
- 2. Formación Académica: Al menos 2 currículos de:
  - 1 programador principal donde se evidencie que cuenta con los conocimientos y la experiencia en el desarrollo de la tecnología que se está implementando. Debe contar con un título de grado mínimo de bachiller en el área de Ingeniería en Sistemas o similares por lo que deberá aportarlo en la oferta.
  - 1 programador de apoyo en caso de que el principal deba ser reemplazado para que no se afecte los tiempos de entrega del proyecto. Debe contar con un título de grado mínimo









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

de bachiller en el área de Ingeniería en Sistemas o similares por lo que debe aportarlo en la oferta.

#### C) DOCUMENTOS POR ANEXAR EN LA OFERTA:

- 1. Deberá aportar una Certificación con no más de tres meses de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.
- 2. Declaración Jurada en la que se indique no encontrarse sujeto al régimen de prohibiciones de los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 19 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 3. Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

#### D) CONDICIONES GENERALES PARA EL OFERENTE:

**1. Precio:** Oferente debe cotizar el precio unitario y total para la partida en el que participa, según corresponda.

Los precios de la oferta deben presentarse en colones, además serán firmes y definitivos de conformidad con el artículo Nº23 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. De indicarse en dólares se aplicará el tipo de cambio de









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

venta que indique el Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de ofertas.

En toda oferta deberá cotizarse el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye. Además, deben tomar en cuenta que el ICAFE se encuentra exento del I.V.A. según lo determinado en el art. 2 de la Ley 9872, la cual reforma integralmente la Ley 2762, no obstante, los códigos CABYS de esta contratación se encuentran en proceso de aprobación por parte de Tributación Directa, por tanto, se debe incluir el Impuesto al valor agregado (IVA), si llegara la aprobación de los códigos CABYS por parte de Tributación Directa, la Administración realizará la gestión correspondiente.

Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario y total del servicio en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.

En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.

En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual.

No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración

2. Impuestos: El ICAFE está exento al pago del impuesto al valor agregado de conformidad con el art. 2 de la Ley 9872 la cual reforma integralmente la ley 2762, no obstante, los códigos CABYS de esta contratación se encuentran en proceso de aprobación por parte de Tributación Directa, por tanto, se debe incluir el Impuesto al valor agregado (IVA), si llegara la aprobación de los códigos CABYS por parte de Tributación Directa, la Administración realizará la gestión correspondiente.









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

- 3. El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.
- **4.** La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.
- 5. El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.
- 6. Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar adjudicatario, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos de acuerdo con el plan de trabajo definido para tales efectos, en caso de requerirse para la presente contratación.

#### **E) DESGLOSE DE PRECIO:**

El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen de conformidad con el articulo No. 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica, incluyendo como mínimo los siguientes componentes de la estructura del precio.

RUBRO	PORCENTAJE
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	100%









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

#### F) CONDICIONES PARTICULARES:

- 1. Vigencia de la Oferta: El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de 30 (treinta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.
- 2. Plazo de entrega: El Oferente deberá indicar de manera expresa el plazo de entrega ofrecido, el cual no podrá ser superior a 45 días hábiles posteriores a la notificación de la orden de compra. En caso de omisión se entenderá que el oferente se ajusta al plazo máximo indicado. El atraso en la entrega parcial o total del objeto de esta contratación dará derecho al ICAFE a aplicar la sanción estipulada en estas especificaciones o cualquier otra que se haya establecido en el proceso de contratación, así como el cobro procedente.
- 3. Vigencia de la contratación: 5 meses.
- 4. Lugar de entrega: https://github.com/orgs/Cafe-de-Costa-Rica/
- **5. Forma de Pago**: Un solo pago a 30 días naturales, contra entrega a satisfacción del producto final y recibido conforme por parte de la Unidad solicitante y la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico. facturacontratacion@icafe.cr.

Si las facturas presentan algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686. En el









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

caso de factura electrónica, la misma deberá ser remitida al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

## **G) MÉTODO DE EVALUACIÓN**

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de la institución y acorde con lo indicado en el artículo N°51 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica, a las ofertas que cumplan con los requisitos formales y técnicos requeridos se le aplicará el siguiente criterio de evaluación:

El método de evaluación para la elección de la mejor oferta es de 100% precio y de lo cual se aplicará lo siguiente:

Menor precio por el bien 100%

Para la determinación de la puntuación a asignar a las demás ofertas económicas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$A = \left(\frac{PBMC}{PBT}\right) x \ 100$$

Donde

A = es el puntaje asignado a la oferta en estudio

PBMC = Precio del bien menos costoso

PBT = Precio del bien en estudio

Para orientar la evaluación de las ofertas e indicar prioridades que el ICAFE ha definido para esta contratación, se considera el precio como factor determinante para adjudicar, siempre y cuando las ofertas cumplan con los aspectos mínimos requeridos y sin perjuicio de que se valoren otros factores relevantes definidos previamente en el cartel.

Para el ICAFE los Precios inaceptables se definen de la siguiente manera: Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquélla que contenga un precio ruinoso.

- b) Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.
- c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.
- d) Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.

#### **Criterios de Desempate:**

De existir empate en el puntaje final, luego de la evaluación de las ofertas, la selección de la oferta adjudicataria se realizará mediante el siguiente procedimiento:

a) Se considerará como factor de desempate en la evaluación del presente concurso, una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el N°81 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica, con la siguiente puntuación adicional:

PYME de industria: 5 puntos
PYME de servicio: 5 puntos
PYME de comercio: 2 puntos

- **b)** En caso de persistir el empate se utilizarán los siguientes criterios en orden de relevancia para definir al adjudicatario:
  - 1) Menor plazo de entrega ofrecido.
- c) En caso de continuar con empate, se procederá a realizar una rifa con la participación de las partes interesadas, en la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFÉ en Heredia, en la fecha y hora que oportunamente se les notificará.









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

### H) RECURSO DE OBJECIÓN AL CARTEL:

Cuando un potencial oferente considere que un cartel contiene obstáculos injustificados o arbitrarios que le impidan su participación, ya sea porque se está brindando ventajas a un eventual oferente en perjuicio de otros, puede interponer un recurso de objeción al cartel.

Este recurso puede presentarlo todo potencial oferente o su representante o por una entidad legalmente constituida que vele por los intereses de la comunidad donde se vaya a ejecutar la contratación.

El recurso se plantea por escrito indicando el fundamento de la legitimación, relación entre la actividad del potencial oferente y el objeto del concurso, también debe indicar las infracciones que le imputa al cartel, señalando las violaciones de los principios de la contratación administrativa y el quebranto de las disposiciones al ordenamiento jurídico.

Este recurso tiene que interponerse en el primer tercio del plazo para presentar ofertas, según lo que indica el articulo 129 y 131 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

En todo lo omitido, se aplicará en su totalidad y como norma supletoria, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

### I) GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN

No se requiere la presentación de la garantía de participación para el presente proceso.

#### J) ESPECIES FISCALES, REINTEGRO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

1. Especies fiscales y reintegro: Para cumplir con la formalización de esta contratación, el contratista está obligado a aportar un equivalente al 0.25% (punto veinticinco por ciento) del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente. Al momento de aportar la colilla o entero de gobierno que respalde el pago por concepto de especies fiscales, ésta deberá indicar el número de procedimiento de contratación relacionado (al que corresponde). Adicionalmente, en cumplimiento de la directriz DGABCA-NC-12-2016 de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

Ministerio de Hacienda y el oficio DGT-1072-2016 de la Dirección General de Tributación; deberá aportar por concepto de reintegro para la formalización contractual, la suma correspondiente al monto del contrato, según la siguiente tabla.

Cálculo de Timbres				Reintegro
De	¢0,00	а	¢25.000,00	¢20,00
De	¢25.001,00	а	¢75.000,00	¢25,00
De	¢75.001,00	а	¢100.000,00	¢31,25
De	¢100.001,00	а	¢250.000,00	¢62,50
De	¢250.001,00	а	¢500.000,00	¢125,00
De	¢500.001,00	а	¢1.000.000,00	¢153,25
De	¢1.000.001,00	а	¢1.500.000,00	¢312,50
De	¢1.500.001,00	а	En adelante	¢625,00

La cancelación pueden hacerla mediante la compra de las especies fiscales (timbres), o efectuando el pago en "Entero de Gobierno" en la oficina correspondiente, indicando el número de la contratación y el nombre del contratista.

**2. Impuesto sobre la renta** Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.

#### **K) SUBSANE DE ASPECTOS FORMALES:**

El ICAFE realizará el análisis de los aspectos formales de las ofertas y concederá un plazo de 1 a 3 días hábiles, para que se subsane cualquier defecto formal o se supla cualquier información o documento trascendente omitido, siempre que con ello no modifique su contenido en cuanto a las características del bien o servicio ofrecido, el precio, los plazos de entrega ni las garantías de los productos.









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

### L) ADJUDICACIÓN:

Las ofertas serán evaluadas en dos etapas, las cuales deberán satisfacerse para obtener la adjudicación.

### 1. Primera Etapa

- 1.1 Elegibilidad Legal. Todos los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir los requisitos legales exigidos en el cartel de contratación y en la legislación vigente para optar por la adjudicación.
- **1.2 Elegibilidad Técnica**. Las ofertas deberán cumplir con los requisitos mínimos y especificaciones técnicas básicas exigidas en el cartel electrónico y documento complementario al cartel, para optar por la adjudicación.

### 2. Segunda Etapa

La segunda etapa corresponde a la aplicación del factor de evaluación según se indica en el Apartado H. Métodos de evaluación.

- 3. El ICAFE se reserva el derecho de adjudicar una menor o mayor cantidad de bienes, en forma total o parcial. De tal manera que se puede adjudicar una menor o mayor cantidad, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria y la razonabilidad del precio, dentro del marco jurídico vigente.
- 4. Plazo para adjudicar: El acto de adjudicación, deberá dictarse en un plazo máximo de 30 días hábiles, prorrogable por un plazo igual en casos debidamente justificados, contados a partir del día de la apertura de ofertas y de inmediato será comunicado a los participantes, quienes podrá interponer recurso de revocatoria, dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a su notificación. Si el recurso es admisible, se concederá audiencia al adjudicatario por el plazo de dos días hábiles, vencido el cual la Administración deberá resolver dentro de los 15 días hábiles siguientes. En los casos declarados urgentes no habrá recurso alguno.
- **5.** Plazo para formalización de la contratación: En aquellos casos que se requiera de la formalización, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firmeza de la









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

adjudicación, el ICAFE comunicará al adjudicatario el día en que deberá presentarse a suscribir la formalización contractual. Dicho plazo no podrá exceder los diez días hábiles. Cuando no resulte necesario formalizar una contratación, el documento de ejecución presupuestaria denominado pedido, orden de compra u otro similar, en el tanto incluya la descripción del bien, nombre del contratista, plazo de entrega y monto del contrato, constituirá instrumento idóneo junto al expediente administrativo en que se sustenta, para que se ejerza la fiscalización del procedimiento, así como para continuar con los trámites de ejecución.

**6.** El adjudicatario de esta contratación no podrá traspasar o ceder los derechos derivados de la adjudicación en firme a terceros, sin previo consentimiento y por escrito de la de la Contraloría General.

#### M) RECURSO DE REVOCATORIA:

Los Proveedores participantes pueden presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes y se regirá en cuanto a la legitimación, fundamentación y procedencia por las reglas del recurso de apelación.

En todo lo omitido, se aplicará en su totalidad los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

## N) MEJORAS DE PRECIO:

Para el presente concurso <u>NO</u> se aceptarán mejoras al amparo del artículo N°27 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

### O) REAJUSTE DE PRECIOS Y REVISIÓN PERIÓDICA DE PRECIOS:

**Reajuste de precios:** Deberá tenerse presente que la estructura de los elementos que componen el precio varía de acuerdo con el tipo de servicio, suministro o arrendamiento de que se trate, más para efectos ilustrativos, puede partirse de una fórmula tipo general, como la que seguidamente se ofrece:









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

$$P = MO + I + GA + U$$

#### Donde:

P = 100% referido al precio de cotización

MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización

I = porcentaje de insumos del precio de cotización

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización

U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

Los elementos "MO", "I" y "GA" se entenderán referidos sobre el precio cotizado originalmente en caso de no haberse dado ya una revisión, y sobre el último precio reajustado en caso de haberse producido anteriormente una revisión del precio.

De conformidad con la circular de la Contraloría General de República, publicada en La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982 y el voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, No. 6432 de las 10:30 horas del 4 de setiembre de 1998, para la revisión del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$PV = PC(MO\left(\frac{iMOtm}{iMOtc}\right) + I\left(\frac{iIti}{iItc}\right) + GA\left(\frac{iGAtg}{iGAtc}\right) + U)$$

#### Donde:

PV = Precio variado

PC = Precio de cotización o último revisado

MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.

iMO tm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación

iMO tc = Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización o último revisado.

Porcentaje de insumo del precio de cotización.

il ti = Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación

il tc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización o último revisado.

iGA tg = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

iGA tc = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización o último revisado.

GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.

Índices de mercado que se utilizarán			
Mano de obra	Decreto semestral de salarios mínimos emitido por el		
	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.		
Insumos	Índice General de Precios al Productor Industrial (IPP		
	MAN) con combustibles elaborado y publicado por el Band		
	Central de Costa Rica		
Gastos administrativos	Índice General de Precios al Consumidor (IPC) renglón		
	general elaborado por el Instituto de Estadísticas y Censos		
	y publicado por el Banco Central de Costa Rica.		

### P) OFERTAS:

#### **BASES Y ALTERNATIVA**

Para el presente concurso se aceptará únicamente una oferta base y no se permitirán ofertas alternativas.

#### **CONSORCIO**

En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 68 al 73 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.), se deberá presentar el acuerdo consorcial respectivo bajo los preceptos mínimos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. Las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir las condiciones de admisibilidad y los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo

Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe especificar claramente cuál o cuáles de las empresas









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

del consorcio brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos; esto con la finalidad de verificar la experiencia requerida o los requisitos solicitados.

**IMPORTANTE**: Las empresas participantes solo pueden participar en (1) un consorcio en el presente concurso.

### Q) CONSULTAS Y ACLARACIONES:

El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico drojas@icafe.cr o por medio de oficio a la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE en el Edificio Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.

### **R) MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:**

La calificación de la importancia de la multa se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FA	ACTOR	PUNTOS
1-	Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetalero	5
	(30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	
2-	Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAFE	30
	(30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	
3-	Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones por parte	20
	de los colaboradores del ICAFE	
	(20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	
4-	Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional	20
	(20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	
TOTAL DE PUNTOS:		75

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

De menos de 75 a 50	Media	1,5%
puntos		
De menos de 50 a 25	Moderada	1%
puntos		
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

Porcentaje asignado para Multa: 2%

En caso de que la adjudicataria entregue un bien que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 2% sobre el monto total de la línea, por cada día hábil que tarde el contratista en completar la entrega tal y como le fue requerida, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del bien, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

#### Clausula Penal:

La calificación de la importancia de la cláusula penal se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5	30
puntos, según corresponda)	
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según	30
corresponda)	
3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según	20
corresponda)	
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda) Monto	20
estimado de la contratación: \$38.000,00	
TOTAL DE PUNTOS:	100









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

#### Porcentaje asignado para Clausula Penal: 2%

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del bien de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo, por cada día hábil de atraso, la suma de 2% sobre el monto total de la línea con atraso, con respecto al plazo ofrecido, hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

### S) FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:

- Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
- Número del concurso, orden de compra.
- Referencia del bien o servicio adquirido.
- Cantidad de bienes y/o servicio.
- Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
- El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
- En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.
- El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

# T) FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo de **Jean Carlos Espinoza Fajardo** y **Diego Chinchilla.** 









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

#### **U) CONFIDENCIALIDAD EN LAS OFERTAS:**

Toda información incluida y adjunta a la oferta debe ser pública; salvo que la parte interesada, así lo considere, en cuyo caso debe aportar en su plica la justificación respectiva. Caso contrario, la Administración en apego al Principios de Publicidad y Transparencia, queda facultada para hacer público cualquier información y/o documento en esa condición, una vez concretada la apertura del proceso. Lo anterior, al amparo de lo que establece el artículo N°11 y 204 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

### V) CONTRATO DE SERVICIOS

La negociación se formalizará mediante un contrato entre el ICAFE, y el contratista. En el mismo deberá quedar claro las condiciones de confidencialidad que deberán operar en la ejecución de la contratación. Además, el mismo como mínimo deberá indicar:

#### PRIMERO: SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO DE LA INFORMACION.

Para los efectos del presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, LAS PARTES acuerdan que el término de Información Confidencial deberá entenderse en los términos de los artículos 2 y 7 de la Ley nº 7975 Ley de Información No Divulgada y su Reglamento, de la República de Costa Rica.

Bajo esa línea, toda información originaria, brindada y controlada por el ICAFE; para el servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE son propiedad exclusiva de este. Por ende, el adjudicatario mantendrá de manera total y perpetua la confidencialidad y el secreto de la información brindada para el desarrollo de lo encomendado por el ICAFE; comprendiendo sin limitación: todos los planes, proposiciones, informes, investigaciones, entrevistas a terceros, desarrollos, elaboraciones de ingeniería, instalaciones, manufacturas, formulaciones, informaciones o conocimientos técnicos, dibujos, modelos, cultivos, especificaciones de materias primas, procesos, procedimientos de ensayos o métodos analíticos, condiciones de reacción, protocolos, información sobre uso final de productos u otra información declarada confidencial, ya sea directa o indirectamente, por escrito, por trasmisión electrónica o acceso en-línea, verbalmente o mediante dibujos o mediante inspección de libros, registros, documentos y cualquier información, documentación o materiales (en cualquier soporte que se encuentren), que contengan alguna susodicha









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

información confidencial. La información confidencial también incluye los hechos y circunstancias en relación con la existencia y la materia de las discusiones entre LAS PARTES relacionadas al objeto de la contratación realizada por el ICAFE para que el adjudicatario realice el servicio solicitado. Cada parte asegura tener derecho a revelar su propia información confidencial en el marco de este ACUERDO. De igual forma, LAS PARTES aseguran controlar legalmente la información confidencial a intercambiar, para lo cual han dispuesto y adoptado las medidas razonables y proporcionales para mantenerla secreta.

LAS PARTES se obligan a mantener toda información confidencial en forma estrictamente secreta y confidencial. Por ningún motivo o circunstancia podrán revelar información que hayan recibido de su contraparte a cualquier otro tercero o hacer uso de ésta para fines distintos a los establecidos en la presente contratación llevada a cabo por el ICAFE mediante la Unidad de Contratación Administrativa. LAS PARTES únicamente podrán utilizar la información confidencial para el cumplimiento de las obligaciones asumidas a su cargo en términos de lo establecido en el procedimiento de contratación mencionado.

LAS PARTES se obligan a tomar todas las medidas convenientes o necesarias para identificar, controlar y salvaguardar la información confidencial que le sea proporcionada por su contraparte, en el entendido de que LAS PARTES se obligan a realizar todos aquellos actos que sean necesarios para que sus respectivos funcionarios y empleados que tengan acceso a la información confidencial, la conserven como secreta y confidencial, mediante la firma de acuerdos de confidencialidad por parte de cada uno de estos funcionarios y empleados, y además se llevará un control interno y por escrito del personal que tenga acceso a esta información. Cada parte avisará inmediatamente por escrito a la otra sobre cualquier apropiación errónea o uso indebido de la citada información confidencial por su personal, para que la parte receptora pueda percatarse de esta situación. No se harán copias de información confidencial alguna, salvo que medie permiso escrito de la parte declarante reveladora.

LAS PARTES se obligan a devolver a su contraparte la información y documentación que reciban en términos de lo acordado en la contratación de los servicios, incluyendo todas las copias que de esta hayan generado internamente, a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a que haya concluido por cualquier motivo la contratación de servicios.

Las obligaciones de confidencialidad que LAS PARTES adquieren por virtud del presente instrumento subsistirán en forma indefinida.









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

Ambas Partes contratantes acuerdan que el término información Confidencial no incluye la información que:

- a) Es o se convierte del conocimiento público, siempre y cuando la revelación al público no sea consecuencia del incumplimiento de una de LAS PARTES respecto de sus obligaciones de confidencialidad en términos de lo establecido en la presente contratación.
- b) Cualquiera de LAS PARTES sea obligada a revelar con motivo de alguna orden proveniente de autoridad judicial o administrativa competente, siempre que la Parte en cuestión notifique previamente a la otra Parte sobre dicha orden, para que a su vez pueda interponer los medios de defensa que considere convenientes y oportunos.

LAS PARTES se obligan a tomar las medidas y acciones necesarias para resguardar de manera efectiva la información confidencial que obtengan de su contraparte, contra las pérdidas o accesos no autorizados, para lo cual deberán contar con las medidas de restricción adecuadas para el acceso a las instalaciones, cuartos, sistemas de intercambio de información, de transmisión de datos o cualquier otro sistema de comunicación en donde se almacene, transmita o reproduzca la información confidencial, garantizando en todo tiempo su correcto funcionamiento y mantenimiento constante, además, deberán instruir al personal a su cargo que se encuentre autorizado para el manejo de la información confidencial, sobre el uso adecuado de estas medidas.

LAS PARTES notificarán de inmediato y por escrito a su contraparte sobre cualquier pérdida y/o acceso no autorizado de la información confidencial que detecten. La información no divulgada y confidencial, deberá entregarse mediante un memorando de recibido en el cual se haga constar que se trata de información confidencial, con una descripción de lo que se está entregando, así como las limitaciones de uso que tiene el receptor respecto de esta información.

Por último, LAS PARTES manifiestan en este acto reconocer que el mal manejo de la información confidencial que le sea proporcionada por su contraparte en términos de lo establecido en el procedimiento de contratación y en este ACUERDO le puede ocasionar a la parte titular de dicha información serios daños y perjuicios. En este entendido, en caso de incumplimiento por alguna de LAS PARTES a las obligaciones asumidas a su cargo en los términos de la Contratación y este ACUERDO, dará derecho a la parte afectada exigir el pago de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dicho incumplimiento ante las autoridades correspondientes en la República de Costa Rica.

SEGUNDA: PLAZO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

El plazo para el resguardo de la confidencialidad será de manera indefinida, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Es decir, el adjudicatario deberá resguardar la confidencialidad y secreto de la información suministrada de manera perpetua, salvo que medie autorización por escrita por parte del ICAFE.

#### TERCERA: CESIÓN.

Los derechos y deberes derivados de la presente contratación no podrán en ninguna circunstancia ser transferidos por ningún título a terceras personas sin el consentimiento escrito de la contraparte. Este Convenio será exigible entre LAS PARTES y tendrá efecto a beneficio de LAS PARTES del mismo y sus respectivos sucesores y cesionarios, en el entendido, sin embargo, de que ninguna de las Partes tendrá derecho de traspasar o ceder su interés en este Convenio sin autorización previa y por escrito de la otra parte.

#### **CUARTA: MODIFICACIONES.**

El ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD constituye la totalidad de los pactos adoptados por LAS PARTES en su relación comercial. En consecuencia, queda derogado y sin valor y efecto alguno cualquier otro acuerdo anteriores verbal o escrito que hayan tenido LAS PARTES sobre el objeto del ACUERDO. Asimismo, cualquier enmienda o modificación deberá hacerse por escrito, contando necesariamente con el consentimiento de ambas Partes.

#### QUINTA: ARBITRAJE Y JURISDICCIÓN.

Todas las controversias que pudieran derivarse del ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y de la cual no sean resueltas por las partes en el plazo de 60 días máximo, las mismas podrán ventilarse por medio de un arbitraje de derecho de conformidad con los procedimientos previstos en los reglamentos del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio ("CICA"), a cuyas normas procesales LAS PARTES se someten de forma voluntaria e incondicional.

Por otra parte, las partes podrán gestionar todos los mecanismos judiciales respectivos en la Jurisdicción de Costa Rica.

Así mismo, respecto a la interpretación y cumplimiento del ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, así como para todo aquello que no esté expresamente consignado en









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

el mismo, las Partes se someten a la legislación procesal y de fondo de la República de Costa Rica.

### SEXTA: NO RELACIÓN LABORAL.

Es claro y entendido por ambas partes que la presente obedece a un acuerdo de Confidencialidad y secreto de la información, entre el ICAFE y el adjudicatario en aras de resguardar la información compartida entre las partes; por lo que no se deriva entre las partes firmantes relación laboral alguna de la cual puedan producirse reclamaciones, derechos o indemnizaciones de índole laboral. Asimismo es claro y entendido que los profesionales y trabajadores contratados para brindar la consultoría para Actualización de Documentación Marco Gestión de TI para el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro de ese proyecto, son responsabilidad de cada una de ellas de manera independiente, por lo que las obligaciones sociales y de seguros propias del derecho laboral serán asumidos de forma absoluta por cada una de las partes contratantes, sin poder derivar reclamación posterior por este concepto en contra de la otra parte.

#### **SETIMA: Obligaciones del Contratista:**

El CONTRATISTA deberá, en virtud del presente concurso, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- **a)** Garantizar el desarrollo y gestión del Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFÉ.
- **b)** Contar con el personal disponible para hacerle frente a la contratación y para que el servicio se pueda dar de manera continua.
- c) Dar soporte técnico en tiempo y forma, de manera tal que la se lleve a cabo sin contratiempos el Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFÉ.
- d) Brindar el servicio en los tiempos y fechas establecidas.
- e) Brindar un apoyo directo a los fiscalizadores del contrato del ICAFE cuando estos lo requieran en la ejecución del contrato.
- f) Resolver los problemas técnicos y dar soporte durante la prestación del servicio.
- g) Cumplir en todos los compromisos plasmados en el presente cartel y su oferta.
- h) El adjudicatario se compromete a manejar con confidencialidad la información brindada por ICAFE para esta contratación.









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

- i) El adjudicatario no podrá divulgar la información a la que tenga acceso durante y posterior a la realización de este contrato por plazo indefinido.
- j) El adjudicatario utilizará la información exclusivamente para los efectos de la presente contratación, por lo que se obliga a indemnizar a ICAFE por cualquier daño y/o perjuicio que sufra con motivo de divulgación de información confidencial o no autorizada por parte de sus empleados.

El 50% de las especies fiscales requeridas por la Ley Costarricense correrán por cuenta de la firma adjudicada.

Formarán parte del contrato la invitación al concurso, el cartel de este concurso, la oferta del (los) adjudicatario (s), sus anexos y cartas aclaratorias aceptadas por el ICAFE, para llegar al acuerdo firme de la negociación.

Es obligación ineludible del (los) adjudicatario (s) ceñirse estrictamente a las exigencias del Cartel, y a los términos de su oferta, consecuentemente el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas contempladas de dicho Cartel, dará lugar a la resolución del respectivo contrato si la Administración lo estima pertinente sin perjuicio de accionar en la vía judicial el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados al ICAFE en virtud de los presuntos incumplimientos.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del cartel, de la oferta o del contrato por parte del contratista, el ICAFE ostenta el derecho de resolver unilateralmente el contrato sin responsabilidad alguna para la institución, en caso de fuerza mayor, caso fortuito por razones de interés público justificado, podrá también rescindir unilateralmente el contrato suscrito, con apego al debido proceso.

El ICAFE, podrá de acuerdo con la naturaleza del incumplimiento hacer el reajuste en el pago por el servicio no brindado o de realizarlo y trasladarle el costo al contratista.

#### W)GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El adjudicado tendrá que rendir una garantía de cumplimiento del 5% del total presupuestado para cada una de las partidas, la misma será para resarcir cualquier incumplimiento que se presente por parte del adjudicado. De darse el recibido a satisfacción de la contratación, la misma será devuelta según lo estipula la Normativa en Contratación Administrativa.









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

**VIGENCIA MINIMA DE 06 MESES**. Las cuentas bancarias para el depósito de la garantía de cumplimiento en caso de ser adjudicado serán las siguientes:

ICAFE (INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA)

Cédula: 3-007-042037

Banco Nacional Colones: Cuenta Cliente: 15100010010129641 Banco Nacional Dólares: Cuenta Cliente: 15100010026013743

La garantía de cumplimiento se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 36, 38 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. <u>No se</u> aceptarán para tal fin los seguros de caución.

Para la devolución de la Garantía de Cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE, solicitud formal de devolución, firmada por la persona que tenga la capacidad legal para hacerlo, consignando el nombre, calidades de la persona autorizada para realizar la gestión de devolución, cuentas para realizar el depósito. En caso de que la Garantía sea en efectivo el interesado deberá tramitar el comprobante del depósito de garantía que se les extiende en las Cajas de la Institución, y adjuntar dicho comprobante a la solicitud formal de la devolución.

La Garantía será devuelta únicamente a solicitud del interesado.

Se deberá aportar una certificación de personería con no más de 3 mes de emitida para verificar la representación de la solicitud.

## X) MONTO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN:

La estimación presupuestaria inicial para esta contratación es de: \$38.000,00

### Y) NOTIFICACIONES

El ICAFE dispondrá de los siguientes medios para notificaciones, al correo drojas@icafe.cr o al teléfono 2243-7829. El Oferente deberá indicar en su plica los medios de notificación, que como mínimo será un número de teléfono y un correo electrónico.









"Servicio de desarrollo de Software para implementar mejoras de usabilidad al CR-CAFE"

Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020.

Atentamente,

APROBADO Dirección Ejecutiva (únicamente es necesario 1 firma)		APROBADO POR (Unidad Solicitante)	APROBADO POR (Unidad Solicitante)	REVISADO POR	ELABORADO POR
		Ing. Miguel Barquero	Luis Diego Monge Chinchilla	Lic. Jose Luis Alfaro Guillen	Daniel Rojas Rojas
Ing. Gustavo Jiménez Elizondo Sub director Ejecutivo ICAFE	Licda Xinia Chaves Quiros Directora Ejecutiva	Gerencia Técnica a.i.	Gerencia Técnica Coordinador de Unidad Cafetalera	Jefe de Unidad de Contratación Administrativa	Analista de Contratación Administrativa





